

**RESOLUCION N° 022 de 2021
(22 de enero de 2021)**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Invitación Pública N° 001 de 2020”

EL GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley y el Acuerdo 012 de 2019- Manual de Contratación y demás normas de contratación estatal aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que mediante INVITACION PUBLICA N° 001 DE 2020, se adelantó proceso competitivo por Invitación Pública, según manual de contratación Acuerdo 012 de 2019 para seleccionar al contratista para la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** proceso aperturado mediante Resolución 277 de 2020 y Resolución N° 004 de conformidad con la Resolución N° 1940 del 28 de octubre de 2020, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado, con destino a los proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COV ID-19 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario aperturar el proceso de Invitación pública por tratarse de un proceso de menor cuantía para la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que, el presente proceso cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000001615 del 22 de diciembre de 2020 y certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000066 del 15 de enero de 2021 para la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que de conformidad con la Invitación Pública N° 001 de 2020, se puso a disposición de los Interesados la documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en la página web y cartelera de la entidad.

Que durante el término de publicidad de la invitación Pública se recibieron observaciones de los Interesados el 05 de enero de 2021, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la página web y cartelera de la entidad el 06 de enero de 2020, las cuales fueron resueltas e implicaron una adenda para modificación de la invitación.

Que de conformidad con las observaciones propuestas se procedió a elaborar una adenda a la invitación pública N° 001 de 2020 la cual fue publicada en la página web y cartelera de la entidad, la cual modificó el Cronograma del Proceso de Selección, ampliando el plazo para el cierre el día 13 de enero de 2021. Igualmente, se hicieron modificaciones

Que la Fecha de Cierre del Proceso de Invitación Pública No. 001 de 2020 tuvo lugar el 13 de enero de 2021 a las 4:30 PM en cumplimiento del Cronograma fijado, quedando constancia en el acta



correspondiente publicada en la página web y cartelera de la entidad, en donde se presentaron dos (2) ofertas en el siguiente orden:

Ofertas recibidas				
	Oferente	Fecha de presentación	Hora de presentación	Valor de la oferta
1	DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S. R/L: LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA	13/01/2021	04:29 p.m.	\$ 579.176.550,00
2	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA, CONSULTORA Y PROVEEDORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS "EMCOPROYECT S.A.S." R/L: VIANEY LISETT GAMBOA SIERRA	13/01/2021	04:32 p.m.	\$ 582.665.000,00

Que de acuerdo con el Cronograma establecido en Invitación Pública definitiva No. 001 de 2020, el 15 de enero de 2021 se publicó el informe de evaluación en la página web y cartelera de la entidad.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección, una vez realizado el proceso de verificación de la Invitación Pública N° 001 de 2020, por los miembros del comité evaluador, los informes de evaluación fueron publicados el 19 al 21 de enero 2021 en la página web y cartelera de la Entidad, permaneciendo a disposición de los participantes, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que conforme a la Invitación Pública N° 001 de 2020, el término de traslado para presentar observaciones la verificación evaluación correspondió los días 19 al 21 de enero de 2021, vencido éste, NO se recibieron observaciones.

Que como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión a la crisis derivada de la Pandemia COVID-19 para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, se determinó que la Audiencia de Adjudicación del presente Proceso de Selección se realizaría a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a llevar a cabo la audiencia de adjudicación a través de medios tecnológicos, de manera virtual el día 22 de enero de 2021 de conformidad con la evaluación definitiva de las propuestas que determinó cuales son las Propuestas Hábiles y se otorgó el puntaje correspondiente a la Propuesta Técnica y económica, respectivamente resultando habilitada únicamente una de las propuesta la cual corresponde a **DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S. R/L: LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA**, la cual cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública N° 001 de 2020, obtuvo 694 puntos, no tienen observación alguna por lo que recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección

Que de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública N° 001 de 2020, el puntaje obtenido por los Proponentes habilitados fue el siguiente:

OFERENTE HABILITADO				
Oferente	PUNTAJE OFERTA TECNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	Valor de la oferta
DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S. R/L: LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA	200	494	694	\$ 579.176.550,00



Que el Gerente de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar el presente Proceso de Invitación Pública N° 001 de 2020 a **DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S. R/L: LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente, en uso de sus facultades legales y Administrativas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección de Invitación Pública No.001 de 2020 que tiene por objeto: **"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** al Proponente **DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S.**", identificado con el número de identificación tributario No. **900053297-2**, representado legalmente por la señora: **LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.731.612**, expedida en Bogotá D.C, por cumplir con los Requisitos Habilitantes, Requisitos Adicionales, técnicas y demás requisitos previstos en el Invitación Pública y encontrarse como único oferente habilitado y obtener un puntaje total de 694 puntos.

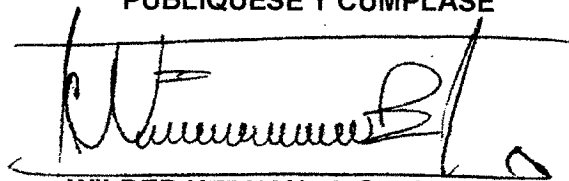
ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en la invitación pública N° 001 de 2020, el Contrato de compraventa, se deberá suscribir al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior o a la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Se notifica personalmente en estrados la presente Resolución al Representante Legal del Proponente Adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en la página web y cartelera de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO

Gerente

Proyectó: MARIA DILIA SIERRA ORÍZ- Asesora Oficina Jurídica ESE MORENO Y CLAVIJO



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co